



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/003364
R.M. 255/2022

Montevideo, 18 MAR. 2022

VISTO: la conveniencia de definir y actualizar los criterios generales para la clasificación de proyectos forestales en el régimen de evaluación de impacto ambiental;

RESULTANDO: I) que el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, prevé que todo proyecto comunicado debe ser clasificado en algunas de las categorías previstas en el artículo 5° del mismo, para la posterior tramitación de la solicitud de Autorización Ambiental Previa;

II) que con el objetivo de definir los criterios generales para la clasificación de proyectos forestales, en el año 2017, el Área de Evaluación de Impacto Ambiental elaboró el documento "Criterios para la clasificación de proyectos forestales";

III) que tomando en cuenta el desarrollo del sector forestal y la experiencia en la aplicación de esos criterios, dicha Área sugirió, por informe de 26 de marzo de 2021, la adecuación de los referidos criterios, para su correspondiente aprobación formal;

IV) que por Decreto 405/021, de 10 de diciembre de 2021, en la misma norma que se creó el Registro Ambiental de Plantaciones Forestales, se establecieron los terrenos forestales con aptitud forestal y se sujetaron a Autorización Ambiental Especial, nuevas plantaciones forestales de 100 o más hectáreas, a desarrollarse en suelos ya forestados, cuyas plantaciones anteriores no hubieran estado sujetas a autorización ambiental;

CONSIDERANDO: I) que contar con criterios generales de clasificación de los proyectos forestales, ha servido de guía para analizar y valorar la significancia de los potenciales impactos ambientales que podrían ser

generados por una plantación, en una localización específica, de forma de determinar el alcance de las exigencias de la tramitación;

II) que ello puede resultar en beneficios tanto para la Administración, como para los titulares de los proyectos y los profesionales responsables de la comunicación, redundando en mayor agilidad para los procedimientos y buscando asegurar la protección del ambiente;

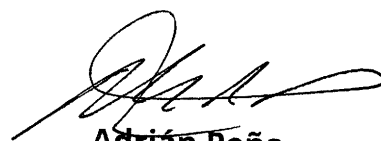
ATENTO: a lo previsto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, por los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005, y, por el Decreto 405/021, de 10 de diciembre de 2021;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Apruébase el documento anexo "Criterios para la clasificación de proyectos forestales", de febrero de 2022.

2º. Publíquese en el Diario Oficial (sección documentos) y cométese a la Dirección General de Secretaría y a la Dirección Nacional Calidad y Evaluación Ambiental dar amplia difusión a la presente. Vuelva a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.-



Adrián Peña

Ministro de Ambiente